



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

178/07

Salta, 23 MAY 2007
Expediente N° 12.084/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 031/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis del alumno José Rubén YUGRA L.U. N° 601.442 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Factores que desencadenan diabetes en la población Aborigen Kolla en Nazareno - Salta Año 2007 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis del alumno José Rubén YUGRA L.U. N° 601.442, de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Catalina Virginia FARFAN

Lic. Yolanda Gloria VILTE

Lic. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Rosa Esther RODRIGUEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **178/07**

23 MAY 2007

Salta,

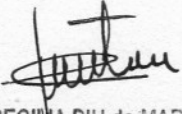
Expediente N° 12.084/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 31 de mayo de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

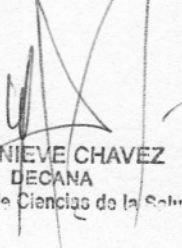
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumno, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud